

0040973

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

No asiste, siendo justificada su ausencia, la Concejala Delegada D^a. Carla Picazo Navas.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de junio de 2021.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejala Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración sobre designación de Delegado de Protección de Datos externo.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos será plenamente aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Su principal finalidad es garantizar un nivel uniforme y elevado de

protección de las personas físicas en todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como eliminar los obstáculos a la circulación de datos personales dentro de ese ámbito.

Las entidades públicas, como responsables del tratamiento deben cumplir los principios establecidos en el RGPD y ser capaces de demostrarlo, si bien están obligados a contar, para supervisar la observancia interna del Reglamento, con la ayuda del Delegado de Protección de Datos (DPD), con conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos (artículo 37 RGPD) y cuyo estatuto jurídico debe garantizar la independencia en su actuación.

Son funciones y cometidos del DPD los siguientes:

- a) Informar y asesorar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la LOPD, del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.
- b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros y de las políticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos que fuese necesario realizar, así como supervisar su aplicación.
- d) Cooperar y actuar como punto de contacto con la Agencia Española de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
- f) Atender las reclamaciones y consultas de los interesados sobre las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.
- g) Mantener la confidencialidad en lo relativo al desempeño de sus funciones.

Mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2021 se adjudicó el servicio de Delegado de Protección de Datos y asesoramiento en materia de protección de datos a la empresa DAVARA & DAVARA por plazo de tres meses.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. ° Designar a doña Elena Davara Fernández de Marcos como Delegada de Protección de Datos externa en los términos del correspondiente contrato menor de servicios suscrito con la empresa adjudicataria.
2. ° Notificar este acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos.
3. ° Facultar a la Concejalía Delegada de Obras, Limpieza Urbana y Administración para que impulse los trámites necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). El Concejal Delegado de Obras, Limpieza Viaria y Administración. Valeriano Díaz Baz".

9040975

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación por Junta de Gobierno local de la liquidación del padrón del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA LIQUIDACION DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

I. Gestión del padrón. El artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que *“El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición”* y el apartado 2 que *“El impuesto se devenga el primer día del período impositivo”*.

El artículo 97 del mismo texto establece que *“La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.”*

Formada la matrícula del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica una vez procesados los ficheros mensuales con los movimientos de altas y bajas remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid y practicada la propuesta de liquidación del padrón para el ejercicio 2021 resultan 77.746 recibos de los cuales 66.768 con cuota mayor que cero, desde el contribuyente A&M MONTAJE, PREPARACION Y con CIF nº E84325596 hasta el contribuyente 4M INSTALACIONES Y con CIF nº B87718987 con una suma de cuotas líquidas de 6.807.554,96 €.

II. Beneficios fiscales aplicados e incorporados a la liquidación del padrón de 2021.

II.1. Exenciones. Carácter obligatorio. El TRLRHL regula en el artículo 93 las exenciones del impuesto.

El programa de gestión tributaria refleja el siguiente cuadro detalle de las exenciones reconocidas por los distintos motivos relacionados en el artículo 93 del TRLRHL:

DESCRIPCION	Nº VEHICULOS	CUOTAS
AUTOBUSES URBANOS	11	2.610,08
CARTILLA INSPECCION AGRICOLA	25	2.968,54
CRUZ ROJA	11	917,6
EXENCION POR MINUSVALIA	2.865	313.192,95
ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SUS FUNCIONARIOS	41	4.324,72
OTROS	4	448,06
REMOLQUE INFERIOR A 750 KG	6	146,42



0000370

REMOLQUE SUPERIOR A 750 KG	3	35,34
VEHICULOS OFICIALES	510	61.543,96
TOTAL	3.476	386.187,67

La aplicación informática confunde el tratamiento como exención de los supuestos previstos en el artículo 92.3.b) del TRLRHL relativos a los remolques y semirremolques de carga útil no sea superior a 750 Kg, al configurarse legalmente como supuestos de no sujeción. Quedan afectados los 6 vehículos señalados en el cuadro con cuota liquidada, aunque con valor 0.

II.2. Bonificaciones en la cuota conforme al artículo 95.6 del TRLRHL y 2.2 de la Ordenanza reguladora del Impuesto. Carácter potestativo.

El artículo 95.6 del TRLRHL dispone que las bonificaciones que se podrán regular mediante Ordenanza fiscal, estableciendo que:

"Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones: ...

b) una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medioambiente.

c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal."

Atendiendo al precepto transcrito la Ordenanza reguladora del IVTM ha regulado en su artículo 2.2 la bonificación del 100% en la cuota para vehículos históricos que en la propuesta de padrón se aplica a 6.044 recibos por 591.542,16 € y en el artículo 2.2.bis una bonificación del 75 % para los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos en todas sus configuraciones, así como los vehículos eléctricos de rango extendido (EREV) que se aplica a 729 recibos que asciende a 64.502,2 €.

II.3 Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 2.4 de la Ordenanza reguladora del Impuesto. Carácter potestativo.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *"En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos"*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha materializado en el artículo 2.4 de la Ordenanza fiscal del IVTM con una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen mediante domiciliación bancaria.

Sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 a fecha de cargo en el IBAN designado por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se



00000077

aprueba el Reglamento General de Recaudación, constan a fecha de redacción del informe un total de 33.356 recibos domiciliados con una cuota de 3.224.355,12 € sobre la que se aplicará la bonificación del 5% (estimada de 161.217,75€) y posterior descarga del padrón una vez aplicados los recibos abonados mediante domiciliación transcurrido el plazo señalado en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago.

III. Cuadro resumen del padrón de IVTM 2021.

RESUMEN	Vehículos	Cuotas
Totales	77.746	7.849.786,99 €
Exentos	3.476	386.187,67 €
Bonificación art 2.2 Ordenanza IVTM	6.044	591.542,16 €
Bonificación art. 2.2.bis Ordenanza IVTM	729	64.502,2 €
Cuota >0	68.226	6.807.554,96 €

* Los valores del cuadro resumen son anteriores a la aplicación de la bonificación del 5% por domiciliación.

El total de beneficios fiscales asciende a 1.042.232,03€.

La cuota líquida de los vehículos bonificados por el artículo 2.2.bis de la Ordenanza asciende a 21.500,74€.

IV. Competencia. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las matrículas y el artículo 79.8 establece el período voluntario de pago desde el 01 de agosto a 05 de octubre de 2021.

V. Se adjunta al expediente como anexo 4 hojas con tablas de resumen de padrón, desglose de bonificaciones y de exenciones, desglose por tipo de vehículo y resumen de vehículos por cuotas y domiciliaciones extraídas de la aplicación de gestión tributaria.

Por lo expuesto, se propone que conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 del Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la Junta de Gobierno Local apruebe el padrón del IVTM del ejercicio 2021, que consta de 77.746 recibos de los cuales 68.226 recibos con cuotas mayor que cero y que suponen unos derechos de 6.807.554,96 €. El período voluntario de pago se extiende desde el 01 de agosto al 05 de octubre de 2021 conforme al artículo 79.8 de la Ordenanza General y el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 10.9.2021.

Torrejón de Ardoz.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta de la sentencia de 07.06.2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso de apelación 691/2020 (ordinario 458/2016)

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 7 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, que resuelve el recurso de apelación 691/2020 (ordinario 458/2016)



0010978

El recurso se interpone por Nusa Ibérica, S.A., representado por el Procurador D. Fernando Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El acuerdo dice:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección 1ª) en el recurso de apelación formulado por la mercantil Nusa Ibérica SA, contra la Sentencia de 14 de marzo de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid en procedimiento ordinario nº 458/2016, ha decidido:

Primero.- Desestimar dicho recurso de apelación.

Segundo.- Condenar en costas en esta instancia al apelante en los términos fijados en el último Fundamento de esta Sentencia.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

C.D. de Urbanismo.- Fdo. José Alberto Cantalejo Manzanares”.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la factura 0990240296, por un importe 69.025,60 €, debidamente comprometida anterior al 2021, y según Informe de la Intervención de fecha 24/06/2021 y CSV: H1NSS-3YVO1-BB08D.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la factura 0990240296, por un importe 69.025,60 €, debidamente comprometida anterior al 2021, y según Informe de la Intervención de fecha 24/06/2021 y CSV: H1NSS-3YVO1-BB08D, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de la factura 0990240296 y que se relaciona a continuación, por un importe de 69.025,60 € con cargo a la aplicación que se indica:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
990240296	31/03/2021	69.025,60	A28017895	EL CORTE INGLÉS, S.A.	Rect. 0092546120 / CAZADORA WINDSTOPPER MOD TORREJON 2L JEF (Nº pedido: PA 53/2019 - Nº albarán:) / PANTALON ELASTIC	090 13200 22104
		69.025,60				



0060919

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las subvenciones concedidas provisionalmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2021 presentada por el Concejal Delegado de Deportes y concesión definitiva por Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las subvenciones concedidas provisionalmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2021 presentada por el Concejal Delegado de Deportes y concesión definitiva por Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2021 Moción para su aprobación definitiva por en esta misma sesión de Junta de Gobierno Local.

Una vez presentados los justificantes de dichas concesiones por las diferentes entidades beneficiarias de la subvención y visto el informe de fiscalización de la justificación de Intervención con CSV: MO6B1-II4DE-FU3YY, se realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Se propone la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de las siguientes concesiones:

Documento	Solicitante	Importe concedido
G80639495	AGRUPACION DE PETANCA PENSIONISTAS Y JUBILADOS	1.148,85
G79427563	AGRUPACION DEPORTIVA C.P. SEVERO TORREJON	4.185,67
G79465993	AGRUPACION DEPORTIVA NEMUS	3.960,21
G83553388	ASOCIACIÓN DE BILLAR " EL MARFIL"	362,69
G83787507	C.D.B. BOXING TORREJON	1.891,88
G83772160	C.D.E. BALONMANO TORREJON DE ARDOZ	4.950,26
G86669025	C.D.E. FRESNOS	1.152,77
G86079621	C.D.E. TORREJON JUNCAL	1.913,45
G85546174	C.D.E. TORREJON RUGBY CLUB	2.274,18
G86456233	C.D.E. ESCUELA DE FUTBOL SALA CIUDAD DE TORREJON	6.273,60
G86209509	CDE FÚTBOL SALA LIMONES 5	4.999,28
G79979670	CLUB A.D. JUVENTUD DE TORREJON	9.528,03
G86076478	CLUB ATLETISMO TORREJON DE ARDOZ	3.038,78
G78353505	CLUB CICLISTA TORREJON DE ARDOZ	4.050,39
G82632621	CLUB DE AJEDREZ TORREJON	2.656,48
G80043920	CLUB DE PELOTA TORREJON	2.834,88
G79065587	CLUB DE TENIS TORREJON DE ARDOZ	5.989,33

7090980

G79048005	CLUB DE VOLEIBOL TORREJON	19.005,09
G83096339	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BASKET TORREJON	15.009,59
G82904392	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BOTEPRONTO	2.656,48
G88142062	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUTBOLELLAS CFF	3.975,89
G85720589	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUDO CORREDOR DEL HENARES	2.823,12
G85568517	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE TORREJON	2.450,63
G82639683	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA PLATA TORREJON	5.250,22
G81541666	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACION TORREJON	5.312,96
G84756501	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PADEL TORREJON DE ARDOZ	3.528,90
G28877967	CLUB DEPORTIVO PARQUE DE CATALUÑA	11.488,53
G79722807	CLUB DEPORTIVO PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO	3.921,00
G80132491	CLUB GIMNASIA TORREJON	10.206,36
G81465825	CLUB TORREJON SALA FIVE PLAY	15.009,59
G86551777	SAKURA C.D.E.	2.097,74
TOTAL CONCEDIDO		163.946,83

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz

Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

7º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de certificaciones, que se relacionan, por un importe 451.640,37 € y según informe de la intervención de fecha 24/06/2021 y CSV: I7K85-YM9LA-T8BOD.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de certificaciones , que se relacionan, por un importe **451.640,37 €** y según Informe de la Intervención de fecha 24/06/2021 y CSV: I7K85-YM9LA-T8BOD , en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las certificaciones contenidas en la relación F/2021/67 y que se relacionan a continuación, por un importe de **451.640,37 €** con cargo a las aplicaciones que se indican:



9040981

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF 105 5600287182	31/05/2021	395.329,95	U86564275	UTE GESTION ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF 105 MAYO SUMIN. Y SERV. GESTI SERV ENERGETICOS Y MTO. INSTALAC EDIF MUNIC, ALUMBRADO PÚBLICO INCLUI REV. PRECIOS	020 16500 22799
CERTIF 88 5607853929	31/05/2021	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF 88 MAYO SUMIN. GEST ENERG INSTAL. EDIFIC. MUNICI. Y ALUMBRAD PUBL. (TOT 11.369.170,69€ 2014-2032 JGL 7/1 C.13.1	020 16500 22799
		451.640,37				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **DANIEL BARRIOS SANCHEZ**, en fecha **18/06/2021 9:37:00** y nº **21438 (OM-2020 / 172)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en **SAN FRANCISCO 17**, (R^º.Catastral: **0868209VK6706N0001MK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra dentro del ámbito de ejecución por Ordenación Diferida AE-OD-1.

Con fecha 31 de Octubre de 2012 se aprobó el Plan Especial de ajuste normativo en el suelo urbano consolidado del barrio de San Benito con delimitación de sub-zonas, estando esta parcela recogida en el mismo.

Con fecha 24 de Junio de 2020, en Junta de Gobierno Local, se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado del Barrio de San Benito.

Que la parcela y la edificación está afectada por las condiciones de la Ordenanza ZUR-3 SB.

La parcela tiene referencia catastral número 0868209VK6706N0001MK.

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	ORDENANZA ZUR-3sB	PROYECTO
Definición	Regula la edificación en el Suelo urbano Consolidado del Barrio de San Benito. No se establecen grados de ordenanza. En cualquier caso, esta ordenanza se corresponde con la ZUR-3 grado 1" del Plan General, con la incorporación de las determinaciones del Plan Especial, necesarias para adaptarla a las	El proyecto se realiza dentro del suelo consolidado.



	características específicas del barrio.	
Alineaciones	Serán las que figuran en el Plano nº 2 del Plan Especial, en el que se distinguen dos tipos: <u>Alineaciones Obligatorias</u> .- Que definen las vías que justifican la categorización del suelo como Urbano Consolidado. <u>Alineaciones límite</u> .- Constituidas por los linderos de las parcelas con el Suelo Urbano No Consolidado, que devienen Alineaciones máximas cuando conforman viario previsto en el Plan Parcial.	Se ajustara a la alineación oficial que deberá solicitarse.
Altura máxima	La altura máxima en la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta será de dos plantas (8 m). En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.	5.80 m. No existe construcción auxiliar en patio
Aprovechamiento Asignado	<u>Real</u> : El sólido capaz definido por las condiciones de fondo máximo y altura máxima. <u>Asignado</u> : De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo, el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar una edificabilidad de 2 m ² /m ² de uso característico residencial multifamiliar libre, a la franja de 10 m. de anchura paralela a la alineación obligatoria (fachada), y 0,4 m/m ² de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto de superficie, con una altura máxima de 3,5 m. Este aprovechamiento podrá homogeneizarse a uso residencial aplicando un coeficiente de homogeneización de 0,4. <u>Patrimonializable</u> : Igual al asignado.	162,87 m ² en la franja edificable < a 2 m ² /m ² .
Cubierta	Pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	17,53° No se realiza planta bajo/cubierta.
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	7.77 m
Fachada mínima	9 m. medidos en la perpendicular a la alineación obligatoria.	10.10 m
Frente máximo	No se establece.	No aes de aplicación
Fondo máximo	El fondo máximo edificable a efectos de cómputo de aprovechamiento será de 10 metros, anchura que podrá superarse para materializar el aprovechamiento de 0,4 m ² /m ² del resto de la parcela inicial calificada como Suelo	9.37 m





7010933

	Urbano Consolidado.	
Ocupación máxima	La ocupación máxima sobre rasante será el 100% de la franja edificable y el 40% en el resto, Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existan especies vegetales de interés.	96.58 m2 <100% en Franja edificable
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	155,00 m2
Retranqueos	No se permiten retranqueos a la alineación oficial.	Alineado a fachada

Que la documentación presentada incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar desarrollada en dos plantas y un garaje en planta baja con las siguientes superficies:

	<u>Sup</u> <u>Const.</u> <u>vivienda</u>	<u>Sup</u> <u>Const.</u> <u>garaje</u>	<u>Sup Const. total</u>
Planta Baja	66.29	16.27	
Planta Primera	66.29	-----	
Porche cubierto	12.09		
TOTALES	144.67	16.27	160.94

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. MIGUEL GALAN FALCON con visado colegial de fecha 16 de Octubre de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 67.530,94 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística y certificado de Eficiencia energética, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 2.025,93 €.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. MIGUEL GALAN FALCON, con visado del COA y AT de fecha 26 de Abril de 2021.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo D.ELOY DE IBAR FUENTES con visado colegial de fecha 22 de Abril de 2021..

Que con fecha de 1 de Marzo de 2021 y nº de registro 6898, se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela, siendo aprobada en Junta de Gobierno de 31 de Mayo de 2021.

Que con fecha 15 de Junio de 2021 se ha realizado escritura de cesión de 16.27 m2 según consta en la alineación oficial aprobada.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	53.06	5 (mínimo 100 €)	265.30 €
Nivel II	13.13	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	196.93 €



7060984

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Total:	462.23 €
--------	----------

En cuanto a Urbanización:

Que con fecha 15 de Junio de 2021 se ha realizado escritura de cesión de 16,27 m2 según consta en la alineación oficial aprobada. (Se acordará con los servicios técnicos municipales el tratamiento de la zona de cesión).

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales y pluviales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1-2.- Plano especificando el estado actual de la calle y diferenciadamente el estado final de la misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento (tanto fecales y pluviales) y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.



10/09/05

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

90709000

Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 101.880,77 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se solicitará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 462,23€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.400 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Intendente de la Policía Local se ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad, la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ACCESORIOS TECNICOS ESPECIFICOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, expte. PA 49/2021, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, la memoria justificativa, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ACCESORIOS TECNICOS ESPECIFICOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 49/2021.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es como sigue:

LOTE	ARTÍCULO	Nº	PRECIO/UNIDAD	TOTAL SIN	TOTAL CON
------	----------	----	---------------	-----------	-----------



7000307

		UNIDADES		IVA	IVA
1	Bota Policial	250	100,00 euros	25.000,00 euros	30.250,00 euros
2	Pantalón campaña	500	70,00 euros	35.000,00 euros	42.350,00 euros
2	Ropa térmica 2 piezas	500	42,00 euros	21.000,00 euros	25.410,00 euros
3	Funda arma	110	72,00 euros	7.920,00 euros	9.583,20 euros
3	Correaje pernera	250	52,00 euros	13.000,00 euros	15.730,00 euros
3	Anclaje QLS Kit 3	250	24,80 euros	6.200,00 euros	7.502,00 euros

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (con IVA)
Lote 1	090-13200-22104	POLICÍA LOCAL	25.000,00 euros	5.250,00 euros	30.250,00 euros
Lote 2	090-13200-22104	POLICÍA LOCAL	56.000,00 euros	11.760,00 euros	67.760,00 euros
Lote 3	090-13200-22104	POLICÍA LOCAL	27.120,00 euros	5.695,20 euros	32.815,20 euros
IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2 y 3			108.120,00 euros	22.705,20 euros	130.825,20 euros

TERCERO.- El plazo de entrega para el suministro de los Lotes que son objeto de presente contrato, será de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente de la entrega del pedido con el tallaje completo a la adjudicataria, siendo el lugar de entrega la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- En el expediente consta informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, de acuerdo con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2021.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

0000908

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 48/2021, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE EVACUATORIOS QUIMICOS INDIVIDUALES PORTATILES PARA EVENTOS EN LA VIA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 16 de junio de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
ECOFERSA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	45,00 puntos	51,00 puntos	96,00 puntos
TOI TOI SANITARIOS MOVILES S.A.	39,00 puntos	30,20 puntos	69,20 puntos
CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR S.A.	40,00 puntos	0,00 puntos	40,00 puntos



SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del “SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE EVACUATORIOS QUIMICOS INDIVIDUALES PORTATILES PARA EVENTOS EN LA VIA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil ECOFERSA SERVICIOS INTEGRALES S.L. con C.I.F.: B85849925 por un importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (30.413,22 €) más SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.386,78 €) correspondientes al IVA, desglosado en:

1. Evacuatorio habilitado para el acceso y uso por personas con movilidad reducida: por un importe unitario de CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (104,60 €) más VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21,98 €) correspondientes al IVA.
2. Evacuatorio estándar por un importe unitario de SESENTA Y SIETE EUROS (67 €) más CATORCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (14,07 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comenzará con el Mercado Soto de Henares en junio 2021 y finaliza en Mercado Soto de Henares mayo 2023

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Ecofersa Servicios



Integrales S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Festejos.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 11 de junio de 2020, se ha presentado por D. Antonio García Louro en representación de “Atracciones Loubarri SL” con CIF B83974360, adjudicataria del contrato de “Cesión de dominio público para la instalación y gestión de la exposición LA MUJER GIGANTE”, mediante el cual solicita la cesión de dicho contrato a la mercantil PAINTBALL PARK STORE S.L., con CIF B83389147.

Conforme a lo estipulado en el artículo 214 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puede realizarse la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

2. Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Una vez verificadas la acreditación de la solvencia y que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de Cesión de dominio público para la instalación y gestión de la exposición "LA MUJER GIGANTE", a favor de la mercantil PAINTBALL PARK STORE S.L., con CIF B83389147. A partir de este momento el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato seguirá siendo el 10 de abril de 2022.

TERCERO.- Notificar a ambas partes el presente acuerdo. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2021

Fdo.: Ainhoa García Jabonero.- C.D. EMPLEO Y CONTRATACIÓN".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia, que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 40/2021, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCION A COMPRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA ADECUAR DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	28,00	70,00 puntos	98,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCION A COMPRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA ADECUAR DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. con C.I.F.: A48265169 por un importe de NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (980.562,42 €) más DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS



0000991

(205.918,11 €) correspondientes al IVA (incluida la cuota residual).

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

1. El plazo de ejecución de los trabajos será de 49 días o inferior.
2. Aporta dos fregadoras.

3. Características del césped artificial ofertado:

Peso de la fibra por m2: Oferta un peso por m2 de 1.530 gr/m2.

Número de monofilamentos diferentes de diferente sección e índice dtex: Oferta 3 o más monofilamentos.

Índice dtex de las fibras que forman cada puntada: Oferta 25.200 dtex por lo que la opción es la de más de 23.000.

4. Aportando los siguientes certificados:

Fifa Quality Pro.

Fifa Producer.

Certificaciones Isos

CUARTO.- El contrato tendrá una duración máxima de SESENTA MESES (SESENTA cuotas mensuales de igual importe cada una, más una final de opción de compra, en la que se incluirá el valor residual del bien por cuantía igual a una cuota mensual, lo que supondría un total de sesenta y una cuotas), a contar desde la fecha final de instalación del suministro, a través del acta de recepción debidamente formalizada.

La duración de los trabajos de suministro e instalación de los diferentes equipamientos deportivos será de SESENTA DÍAS a contar desde la fecha de la firma del acta de comienzo y una vez firmado el contrato, sin ninguna revisión de precios y respetando lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BBVA, son por haber ser la única licitadora y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.



OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de junio de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.

